

Santiago, 21 de julio de 2022
DE 03451-22

Señores
Encargados
Empresas Coordinadas
Presente

Ref.: Informe de Mínimo Técnico de Parque Eólico Lomas de Duqueco, del Coordinado WPD Duqueco SpA.

[1] Carta S/N, código interno DE03198-22, del Coordinado WPD Duqueco SpA, Ref.:” Mínimos Técnicos NUP 1956 - PE Lomas de Duqueco: Revisión de informe técnico relacionado con la determinación de Mínimos Técnicos en unidades Generadoras”, de fecha 30 de junio de 2022.

De mi consideración:

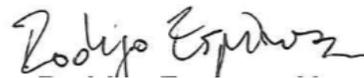
En relación con la materia de la Ref., comunico a Ud. que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 9 del Anexo Técnico “Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras” de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, se ha publicado en la página web del Coordinador el informe técnico de Mínimo Técnico del Parque Eólico Lomas de Duqueco, el cual fue recibido mediante la comunicación de la Ref. [1].

Dicho documento puede ser descargado desde el Sitio Web del Coordinador Eléctrico Nacional en la siguiente ruta:

Inicio > Operación > Parámetros Operacionales de Unidades Generadoras > Mínimo Técnico > Informes de Mínimos Técnicos Unidades Generadoras > Central PE Lomas de Duqueco

Al respecto, y en conformidad con lo establecido en el Artículo 10 del Anexo Técnico antes citado, su representada podrá realizar observaciones de carácter técnico a los documentos mencionados hasta el **día jueves 11 de agosto de 2022**, mediante carta y con copia al correo electrónico anexos_dco@coordinador.cl, indicando en el asunto “Observaciones a Informe Técnico de Mínimo Técnico de Parque Eólico Lomas de Duqueco”.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Rodrigo Espinoza V.
Subgerente de Estudios y Soporte Operacional
Coordinador Eléctrico Nacional

c.c.:
Sr. Felipe Cuevas Messenger – Encargado Titular WPD Duqueco SpA
DCO/SGESO